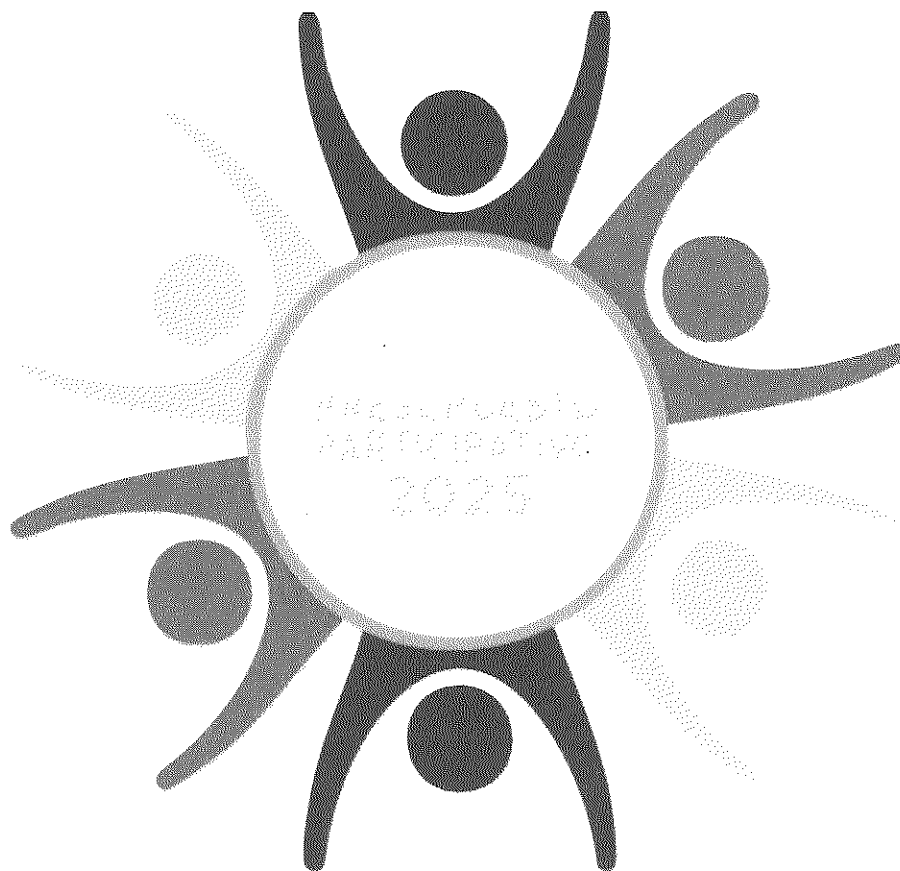


271



CRUCE SEGURO A LA EDUCACIÓN

(Paso peatonal Av. Tules con Av. Paseo El Limonero)

MUNICIPIO DE EL NITO JUÁREZ Q. ROO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE BIENESTAR
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

01 OCT. 2025

RECIBIDO

NOMBRE. Shay FIRMA _____

“CRUCE SEGURO A LA EDUCACIÓN”

(Paso peatonal Av. Tules con Av. Paseo El Limonero)

Los vecinos de la SM 248 observamos las siguientes problemáticas

1. Al ser una vía muy transitada, diariamente ocurren percances automovilísticos
2. En hora pico, es muy difícil cruzar la avenida Tules, al ser uno de los puntos principales para ir a las escuelas (Preescolar Yohelil Pal, Prescolar Joaquín Murillo, Primarias, José Luis López Gil, Héroes de México, María de Lourdes García Medina, Secundaria José Guadalupe Posada, entre otras).
3. Actualmente la vía se encuentra en perfectas condiciones, por lo tanto los conductores transitan a exceso de velocidad, sin tomar precauciones, lo que ha llevado al atropellamiento de transeúntes.

Por lo anterior, los vecinos de la SM 248 proponemos la construcción y/o colocación de un paso peatonal sobre la Avenida Tules, con la intención de que los automovilistas reduzcan la velocidad y a su vez, los transeúntes tengan oportunidad de cruzar dicha vía con plena y absoluta seguridad. Con la construcción del mismo, se beneficia a los vecinos de los siguientes fraccionamientos, Casas del Mar, Villas del Mar, Residencial Las Fuentes, Col. Maracuyá, entre otros.

Al presente se adjunta la solicitud inicial, un dictamen emitido por la Dirección General de Transporte y Vialidad así como fotografías del cruce.

Cancún, Quintana Roo. a 23 de mayo de 2024

ASUNTO: Solicitud de paso peatonal.

PRESIDENCIA MUNICIPAL.

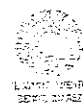
Por medio de la presente me dirijo a usted, de la manera más atenta para solicitar nos apoye con la implementación de un paso peatonal entre Avenida Los Tules y Avenida Paseo el limonero, ya que es un punto en la que frecuentemente han ocurrido muchos accidentes tanto automovilísticos, como personas que han sido atropellados, al ser uno de los puntos principales para ir a las escuelas (Preescolar Yohelil Pal, Primaria José Luis López Gil, Primaria Héroes de México, Secundaria José Guadalupe Posada, y otras escuelas) pone en riesgo a nuestros hijos y también a nosotros mismos que a diario cruzamos por ese punto de Avenidas.

Anexo fotos del cruce antes mencionado (Avenida Los Tules y Avenida Paseo el limonero), **ANEXO1.**

También anexo 14 hojas con las firmas de los vecinos que estamos solicitando de su apoyo, **ANEXO2.**

Sin otro particular para tratar, me despido agradeciendo su apoyo y las atenciones que pueda prestar.

Atentamente



PRESIDENCIA

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

70/10 : 3660/2024
23 MAYO 2024

RECIBIDO
RECEPCION DE DOCUMENTOS

09:40 AL. Salas

9988812800
EXT. 9000



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

**DIRECCIÓN GENERAL
DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**



REFERENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	OFICIO N°: DGTV/0273/2024
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE TOPES SM.248 AV. TULES CON CALLE PASEO EL LIMONERO -SISEI 03660-	EXP. N°
CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	Fundamento Legal: ART. 3 fracciones VIII, IX, XV y XXVI LTAIPQROO
Tipo de Documento: Oficio	Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
Fecha de Clasificación: 24 DE JULIO DEL 2024	Rúbrica de quien elaboró el documento: ipc
Pública: ☒ Reservada: ☐ Confidencial: ☐	Ampliación Período de Reserva:
Información Obligatoria: A Todo del Documento	Fecha de Desclasificación: INDEFINIDA
Período de Reserva:	Rúbrica del Titular de la DGTAVP que Clasifica:

"2024. AÑO DE LA FAMILIA"

SOLICITANTE.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 8 y 115 fracciones II y V inciso a) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 incisos j), l), o) y 155 incisos f) e l) de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículos 32 inciso D), fracciones I,III, IV,VIII,XI,XII, 33 inciso B) fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y con las facultades conferidas en los artículos 3 fracciones IV y 8 fracciones LVIII,LXXVIII,LXXIX, LXXX, LXXXI, LXXXII y LXXXIII, 9 fracciones I, XLIX, L, LIII y LIV, 350, 351, 352, 353, 354 356 del Reglamento de Transporte Público de Pasajeros en ruta Establecida y Vialidad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.; relativo a la petición folio 03660 de fecha 23 de mayo del 2024, realizada por medio del programa SISEI turnado a esta Dirección, referente a la solicitud de apoyo para la instalación de topes en la Sm. 248 Av. Tules con Av. Paseo El Limonero, en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, por este medio, en seguimiento y contestación en tiempo y forma le comunico lo siguiente:

Personal técnico del Departamento de Ingeniería Vial adscritos a esta Dirección General de Transporte y Vialidad, realizó la verificación física del lugar, observando que la Av. Tules es una vía con dos cuerpos de circulación, uno con sentido de poniente a oriente y el otro con sentido de oriente a poniente, divididos por un camellón central; en dicha avenida el aforo vehicular es intenso y el aforo peatonal es bajo, ambos se incrementan en horarios pico, de igual manera, varios conductores de vehículos circulan a exceso de velocidad poniendo en riesgo la integridad física de los demás usuarios de la vía, no existen dispositivos viales que induzcan a que los conductores de vehículos reduzcan su velocidad. Por lo anterior, se determina factible, la construcción de dos reductores de velocidad sobre la Av. Tules, uno 10 metros antes de la Av.



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

**DIRECCIÓN GENERAL
DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**



Paseo El Limonero en el cuerpo con dirección de poniente a oriente, y el otro 10 metros antes de la Av. Paseo El Limonero en el cuerpo con dirección de oriente a poniente; tal y como se muestra en croquis anexo, siempre y cuando, cuente con las siguientes especificaciones: de tipo parabólico de 1.5 metros de ancho por 8 centímetros de alto, reforzado con un señalamiento de reductor de velocidad a cada costado de los dispositivos viales, en el sentido correspondiente. Los señalamientos deberán ser elaborados en lámina galvanizada calibre 16", con vinil reflejante grado ingeniería alta intensidad y medidas de 61 cm x 61 cm.

En este sentido y tomando en cuenta que la Dirección General de Transporte y Vialidad, no realiza obra pública, deberá continuar con su solicitud, ante la instancia correspondiente; por lo cual se anexa al presente el croquis de señalización.

Así mismo, los dispositivos autorizados podrán ser retirados, cuando los nuevos estudios de Movilidad determinen que ya no son factibles, debido a los cambios en las condiciones de las vialidades, así como en los aforos vehiculares y poblacionales de la zona, sin necesidad de notificar al solicitante los resultados que éstos arrojen.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

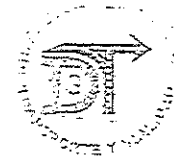
ATENTAMENTE
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

LOURDES VANESSA VALENZUELA MORALES

c.c.p. C. Pablo Gutiérrez Fernández. -Secretario General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez. - Para su Superior Conocimiento.
c.c.p. Mtra. Samantha Hernández Cardena. - Encargada del Despacho de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios. - Idéntico fin.
c.c.p. Ezequiel Segovia Góngora. -Dirección de Tránsito Municipal. - Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo:
LVVM/JMGC/IVG/jpc

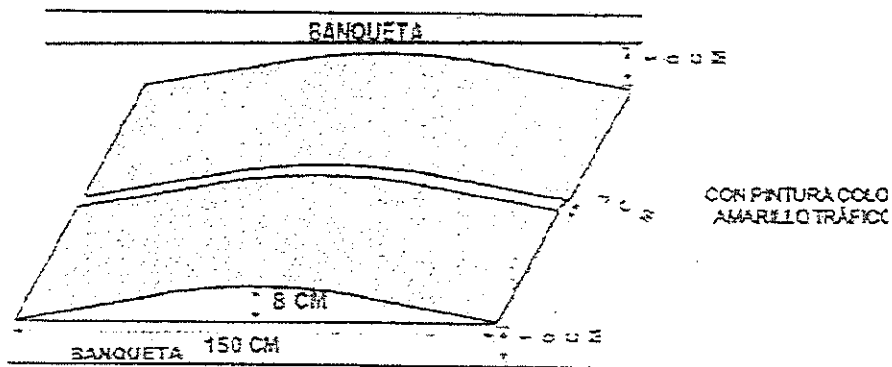
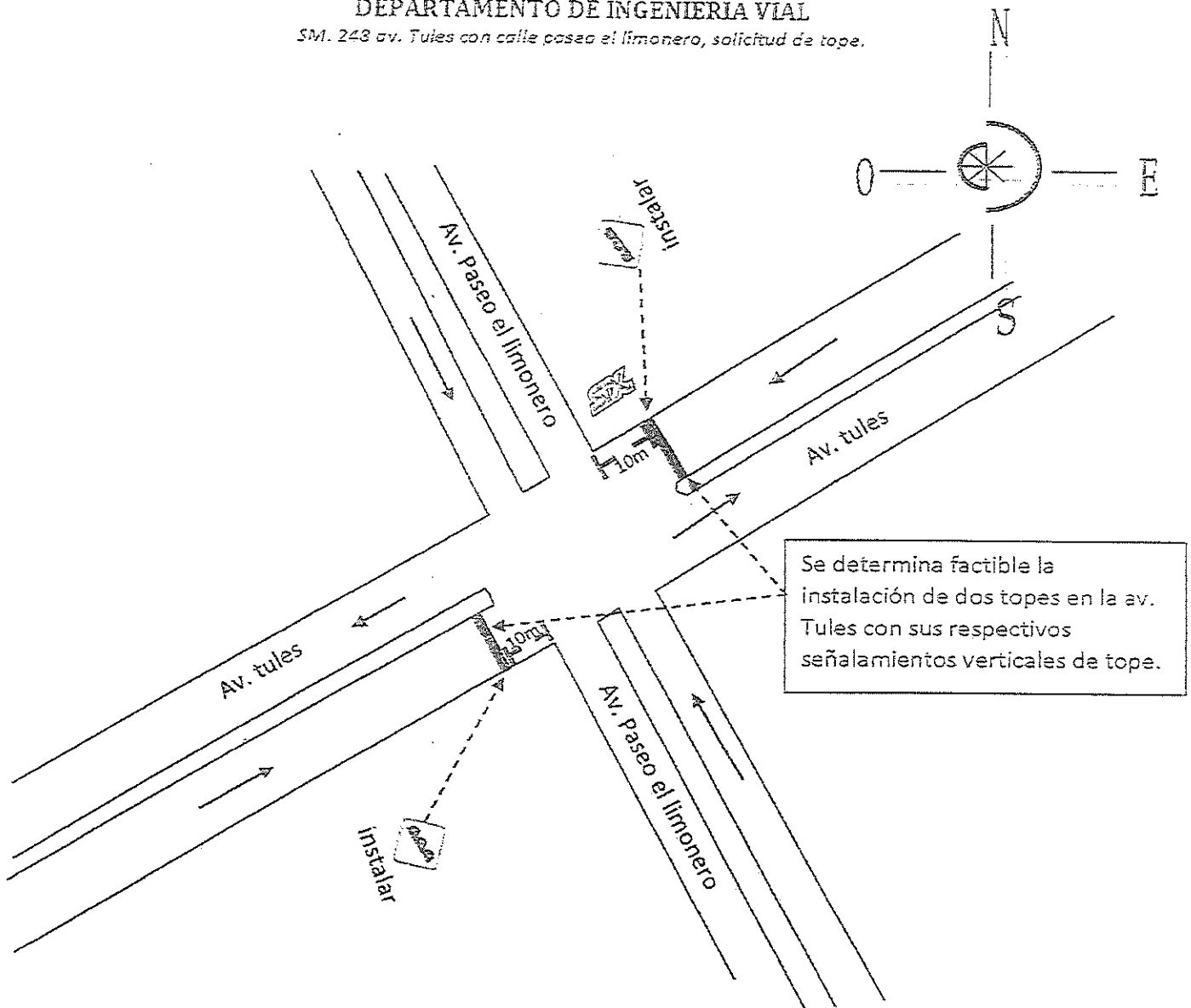


DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL

SM. 243 av. Tules con calle paseo el limonero, solicitud de tope.



CONCRETO DE F15 M3/m2 CON FIBRA
ARMADO CON VARILLA NO. 4 Y DISTA CADA 40 CM ENTRE
SÉNTIDOS

Evidencias:



Ubicación

Cruce de Avenida Tules con Avenida Paseo El Limonero, SM 248, Fracc. Villas del Mar II.



Categoría

El proyecto corresponde a la categoría Obras Públicas.

Comentario adicional: solicitamos amablemente sea considerado nuestro proyecto, ya que al cruzar exponemos nuestra vida así como la de nuestros niños.

Atentamente